

## RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-099

## MARÍA AUGUSTA MONTESINOS DÁVALOS DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES

## **CONSIDERANDO:**

QUE el señor Milton Bolívar Cárdenas Ortega ha solicitado a la Superintendencia de Bancos la calificación como perito valuador;

**QUE** el numeral 24, del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece dentro de las funciones otorgadas a la Superintendencia de Bancos, la calificación de los peritos valuadores;

QUE los artículos 4 y 5, del capítulo IV "Normas para la calificación y registro de peritos valuadores", del título XVII "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece los requisitos para la calificación de los peritos valuadores;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2019-0129-M de 1 de febrero del 2019, se señala que, el señor Milton Bolívar Cárdenas Ortega cumple con los requisitos establecidos en la norma citada en el considerando precedente; y a la fecha, no se halla en mora como deudor directo o indirecto y no registra cheques protestados ni cuentas corrientes cerradas; y,

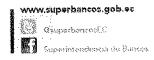
EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2018-915 de 4 de septiembre del 2018; y, resolución No. ADM-2018-14151 de 28 de diciembre del 2018,

## RESUELVE:

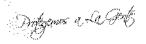
ARTÍCULO 1.- CALIFICAR al señor Milton Bolívar Cárdenas Ortega, portador de la cédula de ciudadanía No. 010595405-1, para que pueda desempeñarse como perito valuador de bienes inmuebles, en las entidades que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 2.- Disponer que se incluya la presente resolución en el registro de peritos valuadores, se le asigne el número de registro No. PVQ-2019-1959 y se comunique, del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Quite: Av. \$2 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00
Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00
Cueños: Antonio Berrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26
Portoviejo: Celle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10







Resolución No. SB-DTL-2019-099 Página 2

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el uno de febrero del dos mil diecinueve.

Dra. María Augusta Montesinos Dávalos DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el uno de febrero del dos mil diecinueve.

Lic. Paleto Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO